

III. Seguridad Social y Protección Social

III.1. Acceso y cálculo de las prestaciones

17998. Jubilación por edad avanzada. Se dictan normas (DO 31.07.06). Modifica la causal de adquisición del derecho jubilatorio por edad avanzada (1).

18119. Topes jubilatorios comprendidos en el Acto Institucional núm. 9. Modificaciones (DO 07.05.07). Eleva los topes jubilatorios de 7 salarios mínimos de las personas jubiladas por el régimen del llamado acto institucional núm. 9 y ordena su reliquidación hasta el límite vigente de acuerdo al art. 76 de la ley núm. 16713.

18810. Cómputos fictos de servicios para ex trabajadores de la industria frigorífica. Se habilita a los efectos jubilatorios para todos aquellos que se hayan visto impedidos de trabajar por motivos políticos, gremiales o por mera arbitrariedad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 (DO 26.06.08).

18814. Régimen Tributario de las Jubilaciones y Pensiones. Modificación (DO 15.07.08). Crea el impuesto que grava a las jubilaciones y pensiones (1) fijando tasas progresionales (8) cuyo producido tendrá destino al BPS (14).

18826. Cómputo de los servicios a los efectos jubilatorios. Reconocimiento en forma ficta por parte del BPS (DO 12.08.08) El BPS reconocerá la computabilidad de los servicios en forma ficta, resultante de los convenios colectivos celebrados en el marco de reestructuras o despidos con posterior reinscripción de los trabajadores involucrados en la plantilla laboral de una empresa, y en los cuales se prevé la continuidad de la relación laboral y de la cobertura de seguridad social, no obstante no verificarse la prestación efectiva y directa de la actividad (1).

18355. Sueldo Básico Jubilatorio de los Trabajadores de la Construcción. Modificación del sistema de cálculo (DO 08.10.08) Se incluye en la asignación computable el aporte personal jubilatorio y al seguro de enfermedad (1) pudiendo reliquidarse las pasividades otorgadas con anterioridad a la ley (3).

18395. Beneficios jubilatorios. Flexibilización de sus condiciones de acceso (DO 06.11.08). Modifica la ley 16713 en relación a la causal de jubilación común y la asignación de jubilación (1 y 2), de jubilación por incapacidad y subsidio transitorio (4 y 5), jubilación por edad avanzada y asignación (6 y 7) instituye el "subsidio especial de inactividad compensada (8 y 9) y fija montos de prestación (11) establece un cómputo ficto de servicios a la mujer por cargas de familia (14).

18.399. Seguro de Desempleo administrado por el BPS. Modificación del régimen establecido en el DL 15180 (DO 10.11.08). Modifica el término de la prestación para el caso de suspensión total, autoriza a extender el término a un máximo de ocho meses o noventa jornales en caso de despido, establece porcentajes decrecientes para el monto de la prestación del subsidio de despedidos, fija montos máximos de